

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVI - TOMO DXXV - N° 194
CORDOBA, (R.A.) MIERCOLES 15 DE OCTUBRE DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

O. Juez 2° Nom. Civ. y Com. En autos "Banco Suquía S.A. c/ Curuchet Osvaldo Alberto - Ejecución Hipotecaria - Rehace - Expte. N° 1075075/36", los martilleros Norma Ferreyra MP. 1-197 y Roberto Castiñeira MP. 1-269, rematarán el 21/10/08 a las 10 hs. en Sala de Remates del TSJ, sita en calle A. M. Bas 262 de la Cdad. Cba., inmueble inscripto al Folio 16747 - Tomo 67 - Año 1989 a nombre de Curuchet, Osvaldo Alberto (50%) y Scalise, Mirta Catalina (50%), sito en calle Bécquer s/n° a la vista (corresponde el N° 1406) esquina Artigas de B° Sol y Lago de Villa Carlos Paz. Mejoras: P.B. Jardín, porche, estar-recibidor, living, baño, habit. C/ placard, coc-com., lavad., estar-comedor, patio c/ pileta de nat., garaje; en P.A. hall distrib., 3 dorm., estar-dormitorio y 2 baños, la que originalmente fueron dos viviendas (una de 3 dor. Y otra de 2), que posteriormente fue unificada conforme manifiesta la Sra. Scalise. Ocupado por los titulares dominiales. Condiciones: Base: \$ 68.652,27 contado, mejor postor, más comisión de los Mart. (3%) e impuesto Ley Prov. 9505 "violencia Familiar" (2% del precio de subasta); más el 12% nominal anual si el comprador no consigna el saldo de precio pasados 20 días corridos de la fecha de remate. Terceros interesados deberán atenerse a lo dispuesto por el Art. 188 Ley Concursal. Posturas mínimas \$ 700.- No procede compra en comisión (Art. 3936 inc. "c" C. Civil). Exhibición: los días 15, 16, 17, 18 y 20 de 10 a 12 hs. y de 13,30 a 17 hs. Informes a los martilleros Tels.: 4519537 - 4244150 - 4218716 - 351-156218230 / 0351-156503422. Of. Cba., 9/10/2008. Dra. W. De Monserrat - Sec.

5 días - 25697 - 21/10/2008 - \$ 285.-

O. Juz. Fed. N° 02, autos "Fisco Nacional (AFIP - DGI) c/ Cooperativa de Trabajo Obrera de Transporte Automotor 20 de Setiembre Limitada s/ Ejec. Fiscal" (Expte. N° 1232-D-07), el Mart. Cima Crucet Mat. 01-701, rematará el 21/10/2008 a las 11 hs. en Sec. Fiscal del Juz. sito en C. Arenal esq. Paunero, piso 6°, los sig. Bienes: colectivo año 1995 dominio ANL-421. Fdo.: Dr. A. Lascano Garzón A.F. Cond. 100% din. De cdo. Al mejor postor. Edictos: La Voz. Dra. M. Isabel Mayoraz - Sec. Inf. Mart. Cima Tel. 4720124.

2 días - 25790 - 16/10/2008 - \$ 36.-

MARCOS JUÁREZ - Orden Sr. Juez de 1ra. Inst., 1ra. Nom. C. y C., Marcos Juárez, Sec. Dr. Bonichelli. Autos: Cuardenillo de Ejec. de Honor., From. Por el Dr. Carlos A. Ceron, en

autos: Ferreyra Ana Lía V. C/ Domingo A. Tognarelli y Otro - Dem. Ejec. Mart. Eldo Maccari (Mat. 01-140), rematará: el 16/10/2008 a las 10,00 hs. en sala Remates Tribunal (Lardizabal 1750): Lote de terreno baldío y desocupado, ubic. Al S. de la vía férrea de Marcos Juárez (Cba), s/ calle Mendoza entre calles Mitre y Rawson (a 25,50 mts. De ésta, desig. Como lote 14 de la Manzana N° 12, mide: 8,50 m. Por 27 mts., sup. 229,50 mts2, linda: al NE c/ lote 21, al SO., c/ calle Mendoza; al SE., c/ lote 13 yt al NO., c/ lote 15; c/ Serv. Públic. De agua cte., y Elec.. Inscripción: F° 1.120, año 1971. Condiciones: base: \$ 330.- al mejor postor que abonará en dinero de ctdo., y/o cheque certif., el 20% del importe de compra a cuenta del precio, con más com. De ley martillero, en acto subasta y el saldo a su aprobación. Incrém. Mín. Posturas: \$ 100.- Compra en comisión (Art. 586 del C. de P.C.). Exhibición: en su ubicación. Informes: al Martillero, Pellegrini 723 - M. Juárez, Tel. 15620274. Gustavo Abel Bonichelli - Sec.

2 días - 25788 - 16/10/2008 - \$ 103.-

O. Juez 43° Nom. Civ. y Com. En autos "Cpo. De Ejec. - Cpo. De Copias en Autos Nuevo Banco Suquía S.A. c/ Vazquez Diego Enrique y Otro - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 1473306/36", Mart. Roberto Castiñeira MP. 01-269, domic. Corro 340 3° Piso, rematará el 21/10/2008 a las 11,30 hs. en Sala de Remates del TSJ, sita en calle A. M. Bas 262; inmueble inscripto en la matrícula N° 126.790/23 (11) a nombre de Vazquez Cuestas, Marcelo Daniel (1/2) y Vazquez, Diego Enrique (1/2), Unidad Funcional 23 - Sup. Cub. Propia 121,81 ms2. Porcentual del 22,615%; sito en Av. Fernando Fader N° 3801 esq. Mayor Arruabarrena de B° Cerro de las Rosas, Edificio "Núcleo Comercial Fader 5", Local 16. Mejoras. Recepción, 5 privados, 2 baños, entre-piso con 2 privados más. Ocupado por inquilinos con contrato. Condiciones: Base \$ 66.971 ó 2/3 partes (\$ 44.647,33) si no hubiere interesados por la primera, contado, mejor postor, más comisión de ley e impuesto Ley Prov. 9505 (2% del precio de subasta), seña 20% y saldo a la aprobación, si supera treinta días abonará sobre saldo interés tasa promedio pasiva BCRA más 1% mensual; postura mínima \$ 700 y \$ 500 respect. No procede compra en comisión (Art. 3936 Cód. Civil). Título: Art. 599 CPC. Gravámenes: los de autos. Informes al Mart. Tel. 4244150 / 4218716. Of. Cba. 14/10/2008. Dra. Romero - Sec.

5 días - 25807 - 21/10/2008 - \$ 240.-

CITACIONES

El Sr. Juez de 1° Instancia y 42° Nom. en lo Civil

y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría Dra. Gladys Quevedo de Harris, en los autos caratulados "PAZ, Eduardo Marcial c/ CYN PRODUCCIONES S.R.L. y otro - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJUICIOS - ACCIDENTES DE TRÁNSITO (Expte. N° 556037/36)", notifica a CYN PRODUCCIONES SRL, la siguiente resolución: "Córdoba, 31 de Agosto de 2004. (...) Téngase al compareciente por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. Admítase la presente demanda, en cuanto por derecho pudiera corresponder, la que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Fdo: Dra. Liliana E. Lemhofer (secretaria); Dra. Graciela M. Benitez de Baigorri (juez). Otro decreto: "Córdoba, 9 de Marzo de 2007. Avócase. Notifíquese. Proveyendo a fs. 26: Por constituido nuevo domicilio procesal. (...)". Otro decreto: "Córdoba, 16 de Agosto de 2007. (...) notifíquese como se pide a la codemandada CYN Producciones por edictos a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial, conforme lo normado por el art. 165 y 152 del C. de P.C, por cinco veces, los decretos de fecha 31/08/2004 y 09/03/2007 en su parte pertinente. Hágase saber que el emplazamiento será de veinte días". Fdo: Dr. Juan Manuel Sueldo (Juez); Dra. Gladys Quevedo de Harris (secretaria). Córdoba, 4 de Abril de 2008.

5 días - 25209 - 21/10/2008 - \$ 71.-

La Señora Juez de 1° Inst. y 12° Nom. Civ. y Com. de Cba. sec. Dra. Bueno de Rinaldi Irene C. con fecha 13 de Junio de 2008 en autos 'Nuevo Banco Suquía S.A. c/ Riga Luis Alberto y otro - P.V.E.' expte. 816553/36, cita de remate a los Sres. Riga Luis Alberto y Vexenat Claudia Beatriz para que en el plazo de veinte días opongan excepciones legítimas y ofrezcan los medios de prueba de que hayan de valerse, bajo apercibimiento (arts. 526 y 548 del C. de P.C.) Firmado: Dra. Gonzalez de Quero Marta S. (Juez). Dra. Bueno de Rinaldi Irene (Secretaria).

5 días - 25058 - 21/10/2008 - \$ 34,50.-

El Señor Juez de 1a Inst. y 19° Nom. Civ. y Com. Ciudad de Cba. sec. Dra. Pucheta Gabriela, con fecha 02 de Marzo de 2007 en autos 'Nuevo Banco Suquia S.A. c/ Valenziano Martín Gastón y otro - Abreviado' expte. 1147830/36, cita y emplaza a los demandados Sres. Valenziano Martín Gastón D.N.I. 25.141.627 y Jara Rosa Isabel D.N.I. 10.904.802 para que en el término de 20 días comparezcan a estar de derecho, bajo apercibimiento de ser tenidos por rebeldes y contesten la demanda, opongan excepciones y/o deduzcan reconvencción. En la misma oportunidad, deberán ofrecer toda la prueba de que hayan de valerse, bajo pena de caducidad

y deberán asimismo reconocer o negar categóricamente la autenticidad de los documentos acompañados que se les atribuyen la recepción de las cartas y telegramas a ellos dirigidas que se acompañan, bajo apercibimiento de tenerlos por recibidos o reconocidos según el caso... Firmado: Dra. Pucheta Gabriela (Secretaria) Of. 2-7-08.

5 días - 25059 - 21/10/2008 - \$ 46,50.-

La Señora Juez de 1° Inst. y 35° Nom. Civ. y Com. de Cba. sec. Dr. Fassetta Domingo Ignacio con fecha 05 de Agosto de 2008 en autos 'Nuevo Banco Suquía S.A. c/ Luján Lino César - Abreviado' expte. 85056/36, cita y emplaza a los herederos del demandado Sr. Luján Lino César, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, a defenderse, o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Firmado: Dra. Sammartino de Mercado María Cristina (Juez) y Dr. Fassetta, Domingo Ignacio (Secretario).

5 días - 25066 - 21/10/2008 - \$ 34,50.-

La Señora Juez de 1° Inst. y 38° Nom. Civ. y Com. de Cba. sec. Dr. Gomez Arturo Rolando con fecha 28 de Julio de 2008 en autos 'Banco Macro S.A. c/ Acosta Miguel Alberto y otro - P.V.E.' expte. 1454923/36, cita y emplaza a los herederos del demandado Sr. Acosta Miguel Alberto para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía (...). Firmado: Dra. Elbersci Broggi María del Pilar (Juez) y Dr. Gomez Arturo Rolando (Secretario).

5 días - 25067 - 21/10/2008 - \$ 34,50.-

REBELDIAS

Señor Juez de 1a Inst. y 24° Nom. Civ. y Com. Ciudad de Cba. sec. Dra. Mirta I. Morresi, con fecha 07 de Mayo de 2008 en autos "Banco Suquia S.A. c/ Diaz Gabriel Mariano - ejecución Prendaria" expte. 109487/36 dictó sentencia número Ochenta y Siete: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar rebelde en autos al Sr. DIAZ GABRIEL MARIANO D.N.I. 21.809.427. 2) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Nuevo Banco Suquia S.A. en su contra hasta el completo pago de la suma reclamada de pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 51/100 (\$4.996,51) a favor del Nuevo Banco Suquia S.A. con más los intereses de acuerdo al punto 3 de los considerandos e I.V.A. sobre intereses. 3) Imponer las Costas a los demandados, a cuyo fin regulo los honorarios de los Dres. Julio Manuel Escarguel y Jorge Raúl Casas, en la suma de pesos SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$674,52) con más la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y UNO CON 65/100

(\$141,65) en concepto de I.V.A. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Firmado: Dra. Farauo Gabriela Inés (Juez).- Of. 6/06/08.- 3 días - 25056 - 17/10/2008 - \$ 58.-

Señor Juez de 1a Inst. y 31º Nom. Civ. y Com. Ciudad de Cba. sec. Weinhold de Obregón Autos: 'NUEVO BANCO SUQUIA S.A. c/ CALA SCALCIONE Carlos y otro - EJECUTIVO' expte. 1469639/36 dictó sentencia número Trescientos cuarenta y siete.- Córdoba, 24 de abril de 2002: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar rebelde en autos al demandado Sr. Carlos Daniel Cala Scalcione, D.N.I. 22.563.264. II) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Banco Suquia S.A. en contra de los demandados, Sres. Carlos Cala Scalcione, LE. 7.997.737 y Carlos Daniel Cala Scalcione, DNI. 22.563.264, hasta el completo pago de la suma reclamada de pesos dos mil setecientos setenta y dos con cincuenta y siete centavos (\$2.772,57) en los términos y con los alcances del decreto 214/02, más los intereses de acuerdo al punto 3 de los considerandos, I.V.A. sobre los mismos y los gastos y costas del juicio. III) Imponer las Costas a los demandados, a cuyo fin, regulo los honorarios profesionales de los Dres. Julio Manuel Escarguel y Jorge Raúl Casas, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y uno (\$441). Firmado Dr. Alberto F. Zarza (Juez). Otro decreto de fecha 28 de abril de 2008. Téngase presente lo manifestado. Por parte. Avócase. Rehágase las actuaciones con las copias acompañadas. Notifíquese.... Firmado: Dr. Aldo R. S. Novak (Juez) Dra. Marta Weinhold de Obregón (Secretaria).- 3 días - 25060 - 17/10/2008 - \$ 66.-

Señor Juez de 1a Inst. y 41º Nom. Civ. y Com. Ciudad de Cba. sec. Dra. Pucheta de Barros Miriam Betsabe, con fecha 26 de Mayo de 2008 en autos 'Nuevo Banco Suquia S.A. c/ Córdoba Paulina Mabel - Ejecutivo' expte. 895223/36 dictó sentencia número Ciento Setenta y Cinco: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar rebelde en autos a la Sra. Córdoba, Paulina Mabel D.N.I. 17.533.928. 2) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Nuevo Banco Suquia S.A. en su contra hasta el completo pago de la suma reclamada de pesos TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 37/100 (\$3.795,37) a favor del Nuevo Banco Suquia S.A., de acuerdo al considerando 3), con más los intereses de acuerdo al punto 3 de los considerandos e I.V.A. sobre intereses. 3) Imponer las Costas a los demandados, a cuyo fin regulo los honorarios de los Dres. Julio Manuel Escarguel y Jorge Raúl Casas, en la suma de pesos Novecientos Uno (\$901) en conjunto y proporción de ley. Con más la suma de pesos ciento cincuenta en virtud del Art. 99 inc. 5, con más la suma de pesos ciento sesenta con veintitrés centavos (\$160,23) en concepto de I.V.A. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Firmado: Dr. Arrambide Jorge Eduardo (Juez).- 3 días - 25061 - 17/10/2008 - \$ 62.-

Señor Juez de 1a Inst. y 16º Nom. Civ. y Com. Ciudad de Cba. sec. Dra. Menvielle Sanchez de Suppia Raquel Inés, con fecha 27 de Junio de 2008 en autos 'Nuevo Banco Suquia S.A. c/ Hidalgo Carlos Hugo - P.V.E.' expte. 810506/36 dictó sentencia número doscientos once: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar rebelde al Sr. Carlos Hugo Hidalgo. 2) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Nuevo Banco Suquia S.A. en contra del Sr.

Carlos Hugo Hidalgo hasta hacerse al actor íntegro pago del capital reclamado de pesos setecientos diecisiete con sesenta centavos (\$717,60) con más los intereses en la forma señalada en el considerando 3). 3) Imponer las Costas al demandado, a cuyo fin regulo los honorarios de los Dres. Julio Manuel Escarguel y Jorge Raúl Casas, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos doscientos quince con 28/100 (\$215,28). Con más la suma de pesos ciento setenta y tres con 40/100 (\$173,40) en virtud del Art. 104 inc. 5 de la ley 9459. Con más la suma de pesos ochenta y uno con 62/100 (\$81,62) en concepto de I.V.A. atento la condición de responsables inscriptos que ambos letrados invisten. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Firmado: Dra. Victoria María Tagle (Juez).- 3 días - 25062 - 17/10/2008 - \$ 62.-

Señor Juez de 1a Inst. y 16º Nom. Civ. y Com. Ciudad de Cba. sec. Dra. Menvielle Sanchez de Suppia Raquel Inés, con fecha veintinueve de Julio de 2008 en autos 'Nuevo Banco Suquia S.A. c/ Sanchez Daniel Eduardo - P.V.E.' expte. 894040/36 dictó sentencia número doscientos veintisiete: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar rebelde al Sr. Daniel Eduardo Sánchez. 2) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Nuevo Banco Suquia S.A. en contra del Sr. Daniel Eduardo Sánchez hasta hacerse al actor íntegro pago del capital reclamado de pesos un mil cincuenta (\$1.050) con más los intereses en la forma señalada en el considerando 3). 3) Imponer las Costas al demandado, a cuyo fin regulo los honorarios de los Dres. Julio Manuel Escarguel y Jorge Raúl Casas, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos quinientos setenta y ocho (\$578). Con más la suma de pesos ciento setenta y tres con 40/100 (\$173,40) en virtud del Art. 104 inc. 5 de la ley 9459. Con más la suma de pesos ciento cincuenta y siete con setenta y nueve (\$157,79) en concepto de I.V.A. atento la condición de responsables inscriptos que ambos letrados invisten. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Firmado: Dra. Victoria María Tagle (Juez).- 3 días - 25063 - 17/10/2008 - \$ 62.-

Señor Juez de 1a Inst. y 17º Nom. Civ. y Com. Ciudad de Cba. sec. Dra. Dominguez Viviana., con fecha 07 de Agosto de 2008 en autos 'Nuevo Banco Suquia S.A. c/ Casinghino Alejandra Inés y otro - Ejecución Prendaria.' expte. 1046463/36 dictó sentencia número doscientos ochenta y cuatro: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar rebelde en autos a los Sres. CASINGHINO ALEJANDRA INES D.N.I. 22.035.633 y AGÜERO ESTEBAN GUSTAVO D.N.I. 21.391.698. 2) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Nuevo Banco Suquia S.A. en su contra, hasta el completo pago de la suma reclamada de pesos DOS MIL NOVECIENTOSTREINTAYSIETE CONNOVENTA CENTAVOS (\$2.937,90) a favor del Nuevo Banco Suquia S.A., con más los intereses de acuerdo al punto 4 de los considerandos e I.V.A. sobre intereses. 3) Imponer las costas a los demandados, a cuyo fin regulo los honorarios profesionales de los Dres. Julio Manuel Escarguel y Jorge Raúl Casas, en la suma de pesos OCHOCIENTOS QUINCE (\$815), con más la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos en virtud de lo prescripto por el Art. 99 inc. 5 de la ley 8226. Con más la suma de pesos ciento ochenta y siete (\$187) en concepto de I.V.A. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Firmado: Dra. Beltramone Verónica (Juez).- 3 días - 25065 - 17/10/2008 - \$ 66.-

Señor Juez de 1a Inst. y 46º Nom. Civ. y Com. Ciudad de Cba. sec. Dr. Fournier Horacio A., con fecha 18 de Junio de 2008 en autos 'Nuevo Banco Suquia S.A. c/ Brunengo Carlos Enrique - Ejecutivo.' expte. 816524/36 dictó sentencia número doscientos treinta: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar rebelde al Sr. BRUNENGO CARLOS ENRIQUE D.N.I. 12.035.138. 2) Ordenar se lleve adelante la ejecución seguida por Nuevo Banco Suquia S.A. en contra del mismo hasta hacerse al actor íntegro pago del capital reclamado de pesos DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTAY SEIS CON 24/100 (\$12.366,24) con más los intereses en la forma señalada en el considerando III, I.V.A. sobre intereses y las costas del juicio, a cuyo fin se regulan los honorarios del Dr. Julio Manuel Escarguel en la suma de pesos dos mil ochocientos cuarenta y cuatro con veintitrés centavos (\$2.844,23). Con más la suma de pesos ciento setenta y tres con cuarenta centavos (\$173,40) en virtud de lo prescripto por el Art. 104 inc. 2 de la ley 9459. Con más la suma de pesos seiscientos treinta y tres con setenta centavos (\$633,70) en concepto de I.V.A. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Firmado: Dr. Rafael Aranda (Juez).- 3 días - 25064 - 17/10/2008 - \$ 62.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 47ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. RAUL OSCAR CAPRILES DNI 7.287.688 en autos caratulados "Capriles Raúl Oscar - Declaratoria de herederos - Expte. Nº 1498472/36" para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Córdoba, 14 de agosto de 2008. Fdo. Manuel José Maciel, Juez. Aragon de Pérez Sara del Valle, secretaria.

5 días - 20816 - 21/10/208 - \$ 34,50.-

El Señor Juez de 1ª Instancia y 17ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JUAN HIPOLITO CAMPS en los Autos caratulados: Camps Juan Hipólito - Declaratoria de Herederos - Expte. 1448983/36, por el término de veinte días bajo apercibimiento de Ley. Córdoba, 04 de Agosto de 2008. Fdo.: Viviana M. Domínguez, Secretaria.

5 días - 22836 - 21/10/2008 - \$ 34,50.-

El Señor Juez de 1ª Instancia y 43ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de SÁNCHEZ DANIEL ENZO en los Autos caratulados: Sánchez Daniel Enzo - Declaratoria de Herederos - Expte. 1512904/36, por el término de veinte días bajo apercibimiento de Ley. Córdoba, 12 de septiembre de 2008. Romero María Alejandra, Secretaria.

5 días - 22988 - 21/10/2008 - \$ 34,50.-

El Señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 43ª Nominación de la Ciudad de Córdoba en los Autos caratulados: Ledesma Griselda Irma y Otro - Declaratoria de Herederos - Expte. 1521002/36, Cba., 08 de Septiembre de 2008. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de GRISELDA IRMA O GRISELDA I. LEDESMA Y SAQUILÁN AMÉRICO, para que dentro del término de veinte

días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento, publicándose edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de Ley. Dése intervención al Fiscal Civil. Notifíquese. Fdo.: Dr. Héctor Gustavo Ortiz Juez. Dra. María Alejandra Romero, Secretaria.

5 días - 25211 - 21/10/2008 - \$ 34,50.-

USUCAPIONES

BELL VILLE - El Señor Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C.C.C. de Bell Ville (Sec. Nº 2), en autos. "Gottardi Rosa Elizabeth- Hoy Usucapición" (Expte. "G" Nº 19 del 24-11-05), cita y emplaza para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía, los demandados herederos de los señores Luis Martín Gottardi y Antonio Venancio Gottardi y quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Pedanía Bell Ville, Dpto. Unión, sito en Bv. Mariano Moreno; calle Alte. Brown y Martín García de la localidad de Morrison, designado como lote 3 de la manzana 32 y cuya sup. Es de 4.560 m2 Firmado: Dr., Víctor Miguel Cemborain. Juez. Dra. Patricia Eusebio de Guzmán. Prosecretaria. Oficina, 30 de mayo de 2008.

10 días - 14585 - s/c.

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 35ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Sec. de la Dra. Mirta Irene Morresi, en autos caratulados: "CARNERO, HUGO LEOPOLDO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - EXPEDIENTE Nº 1117050/36", ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 5 de agosto de 2008. Agréguese. Téngase presente. Proveyendo a la demanda de fs. 52/55 y ampliaciones de 76, 84/85, 87/88 y 90: Admítase. Imprimase a la presente demanda de usucapición el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los Suc. del Sr. Ramón Casas Taborda para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los colindantes: Carlos Roberto Fernández de Mousión; Armando Leone; Miguel Quevedo, Ramón Eleuterio Baigorria y Emma Bertorello, a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, por edictos en la forma dispuesta por el art. 783 y 783 bis del CPCC, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, haciendo saber que el plazo de comparendo se computará a partir de la fecha de la última publicación. Asimismo, cítese a los terceros interesados enumerados en el art. 784 del CPCC: la Provincia de Córdoba, Jorge Antonio Dioli y Mirta Susana Baigorria, a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideran afectados sus derechos, pidan participación como demandados en el plazo de tres días. Oficiése para la exhibición de los edictos art. 785 del CPCC. Colóquese un cartel indicativo con las referencias necesarias del juicio en el inmueble de que se trata a costa del actor y con intervención del Sr. Oficial de Justicia (art. 786 del CPCC) Hágase saber que deberá asimismo notificarse por cédula de ley a los domicilio de los colindantes y demás terceros interesados que surjan de autos. Fdo. Ma. Cristina Sanmartino de Mercado, Juez - Hugo Valentín Bonaldi, Pro-Secretario. El inmueble a usucapir se describe como: Una Fracción de campo ubicada en el paraje "La Bajadas", Pedanía Esquina, Departamento Río Primero de esta Provincia de Córdoba, que, según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrim.

Héctor S. Sasia, debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia por Expediente N° 0033-78987/03, el 10 de diciembre de 2003 y luego actualizada el 18 de septiembre de 2006, se designa como LOTE 162 -0171, que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: Al Norte, Partiendo del punto A, con un ángulo de 90° 24' 20" y una distancia de quinientos diecinueve metros veintidós centímetros, se llega al punto B, partiendo de este punto con un ángulo de 89° 35' 40" y una distancia de cuatrocientos cuatro metros sesenta y siete centímetros, se llega al punto C; partiendo de esta punto con un ángulo de 270° 21' 20" y una distancia de setecientos sesenta y nueve metros ocho centímetros, se llega al punto D; Al Este: Partiendo del punto D, con un ángulo de 89° 51' 40" y una distancia de trescientos cuarenta y seis metros ochenta y dos centímetros, se llega al punto E; Al Sur: partiendo del punto E, con un ángulo de 90° 04' 20" y una distancia de mil doscientos ochenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros, se llega al punto F; y Al Oeste, partiendo del punto F, con un ángulo de 89° 43' 00" y una distancia de setecientos cuarenta y nueve metros cuarenta y seis centímetros se llega al punto A, que cierra el polígono. Lo que hace una superficie de SESENTA Y CINCO HECTAREAS SEIS MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, que linda: Al Norte, con Fernández de Moussión, Carlos Roberto (camino de por medio) y posesión de José Depetritz; Al Este, con Leone, Armando (camino público de por medio); Al Sur, Miguel Quevedo y Al Oeste, Baigorria Ramón Eleuterio y Bertorello, Emma (camino público de por medio). La demanda afecta el Dominio N° 18049 -Folio 20842 - Tomo 84 - Año 1954, por conversión a Folio Real a las Matriculas 963574 y 963575, a nombre de Ramón Casas Taborda.

10 días - 19484 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 35ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. Mirta Irene Morresi, en Autos caratulados: "CARNERO, HUGO LEOPOLDO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - EXPEDIENTE N° 111050/36 -, cita y emplaza a los sucesores del Sr. Ramón Casas Taborda, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Ma. Cristina Sanmartino de Mercado, Juez - Hugo Valentín Bonaldi, Pro-Secretario.-

10 días - 19485 - s/c.-

COSQUIN - El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Séptima Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, Dra. Cristina Coste de Herrero, Secretaria N° 2 Nelson Humberto Ñañez, cita y emplaza en los autos caratulados: "Fajardo, Carlos Raúl - Medidas Preparatorias - (Usucapion)", Expte. 29-06-2006/ Letra F N° 15" a las demandadas Sras. Cantalicia Ocaranza de Tauber, y Augusta Victoria Tauber y Ocaranza, y/o sus herederos y/o sucesores para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales para que en su carácter de terceros comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días Sres. Francisco Teijeiro, e Isabel Turner de Teijeiro, Edmundo Jorge Raúl Andreani y Nora Paulina Faillace de Andreani, Angelo Todesco y María Laura Todesco; Juan Carlos Iturri y Angélica Isabel Oroño de Iturri y a los que se consideren

con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. Que el inmueble objeto del juicio de usucapion se describe a continuación: 1) Según Título: son tres lotes de terreno ubicados en Pedanía San Antonio, Depatamento de Punilla, Provincia de Córdoba, Villa Vertientes de Thea, Barrio Parque, Sección "A", que se designan como lote seis, lote veintiséis y lote veintisiete, todos de la manzana IIIB, con una superficie total de 1104,2719 ms2 el primero, de 803,965 ms2 el segundo y 1519,2222 ms2 el tercero, inscriptos en el Registro de la Propiedad en Matriculas N° 1018913, 1018917 y 1018918 respectivamente. Los números de cuentas DGR son para el primero 23021003676/3, segundo: 23021003679/8 y tercero: 23021003680/1. 2) Según Mensura: se describe como un lote de terreno ubicado en calle Av. Del Cerro s/n localidad Villa Giardino, Pedanía San Antonio, Departamento Punilla, provincia de Córdoba, compuesta de una superficie de terreno de tres mil cuatrocientos veintisiete con sesenta metros cuadrados (3427,60 ms. Cdos) que mide y linda. Al Norte: Línea H-I de 39,37 m. Colinda con parcela 17 lote 5; línea I-A de 29,08 m., colinda con lote 28 parcela 5, ambos propiedad de Francisco Teijeiro e Isabel Turner de Teijeiro, al Este: Línea (arco de círculo) A-B de 11,26 m. Y línea B-C de 42,50 m. Colindando con calle Pública; al Sur: línea quebrada de 4 tramos: Tramo C-D de 27,58 m. Colindando con lote 25, parcela 8 de Francisco Teijeiro e Isabel Turner de Teijeiro; Tramo D-E de 48,74 m. Colinda con lote 24 parcela 9 de Angelo Todesco y lote 23 parcela 10 de Carlos Raúl Fajardo, tramo E-F de 2,78 m. Colinda con el mismo lote 23, parcela 10 de Carlos Raúl Fajardo, tramo F-G de 38,28 m. Colinda con el lote 7 parcela 15 y lote 22 Parcela 11 de Carlos Raúl Fajardo. Al Oeste: línea (arco de círculo) G-H de 23,96 m. Colindando con Avenida del Cerro. Fdo.: Dra. Cristina Coste de Herrero.

10 días - 13044 - s/c.

SENTENCIA NUMERO: Ciento sesenta y nueve.- Bell Ville, 9 de Marzo de dos mil cinco.- Y VISTOS: Estos autos caratulados: "Grando Saturnino Blas y Otros - Preparan Demanda para Usucapir - Hoy Usucapion", (Expte. "G", N° 14, Año 1998)...Y CONSIDERANDO:...XII) Que conforme la prescripción del art. 789 del C. de P. Civiles, y afectando esta resolución las inscripciones de dominio registradas al Folio 7612/43 a nombre de Mateo Donato Grando, derechos equivalentes a la mitad indivisa, al Folio 15.803/68 a nombre de Angelo Tercero Cruciani, derechos y acciones equivalentes a la mitad indivisa de la mitad indivisa, y al Folio 13.780/80 de Gladys Angela Perrone de Cruciani, derechos equivalentes a 1/8 parte indivisa, y a nombre de Miryam Isabel, Martha Elisa, Adriana Gladys e Ivana Laura Cruciani, derechos y acciones equivalentes a 1/8 parte indivisa, corresponde ordenar la cancelación de dichos dominios.- ...RESUELVO: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción de usucapion deducida, y por consecuencia declarar a María Leocadia Grando, L.C., 7.564.989, y Dominga Genoveva Grando, L.C. 7.564.913, domiciliadas en Bv. Figueroa Alcorta N° 360/66, de esta ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, titulares del dominio sobre el inmueble que según plano de mensura visado

para juicio de usucapion en Expte. 0033-4556/94, confeccionado por el Ing. Carlos Veron se describe así: Lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que contiene, ubicado en la ciudad de Bell Ville, Departamento Union, Provincia de Córdoba, que se designa como lote numero veintidós, de la manzana letra "B" de un plano particular del Dr. Justiniano Posse, cuya manzana es la rodeada por las calles Entre rios, Corrientes, Gral. Mitre y Bv. Argentino (hoy Bv. Figueroa Alcorta) -consignaciones completadas según título de fs. 50 y mide y linda, 15,35 mts de frente sobre el Bv. Figueroa Alcorta al Este, igual contrafrente al Oeste, por donde linda con Patricia Mabel Speranza y 48,85 mts. en ambos costados, lindando al norte, con Adelqui Juan Avaro, al Sur, con Angel Alfredo Bustos, y Ervin Osvando Juan Visan, Superficie de 749,85 mts2. edificado en superficie 275,73 mts2, propiedad N° 36-03-0340201/9. Se encuentra registrado según los consignado en el considerando XII). II) Oportunamente publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario de circunvalación a elección de los actores en el modo dispuesto por los arts. 783 ter y 790 del C. de Procedimientos Civiles e inscribese la sentencia en el Registro General de la Provincia, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro.-III) Oportunamente procédase a la cancelación del dominio donde se encuentra registrado el inmueble, conforme lo establecido en el considerando XII. IV) Costas a cargo de los demandados vencidos oponentes, según lo consignado en el considerando XIII). Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo. Dr. Víctor Miguel Cemborain Juez.- Sentencia dictada por el Juzgado de 1º Instancia y 1º Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y de Familia de la ciudad de Bell Ville, Secretaria N° 2.-

10 días - 15378 - S/C.-

VILLA DOLORES - En autos caratulados: Cornejo de Ramírez- Usucapion, de trámite ante este Juzgado de 1era. Inst. C.C.C., 2da. Nom., Secret. N° 3, se ha resuelto citar a los sucesores de Simón Ramírez, Vicenta Ramírez, María Ramírez y Gregoria Vicenta Ramírez para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Asimismo notifíquese el decreto de fs. 26 y el presente, en los domicilios denunciados y en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Rodolfo Mario Álvarez. Juez. E. Susana G. de Zugasti. Secretaria. Decreto de fs.26 .Villa Dolores...emplácese a los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho en autos y tomar participación, a cuyo fin publíquense edictos en los diarios BOLETÍN OFICIAL y Democracia durante dicho término y en intervalos regulares de tres días y para que dentro de los seis días posteriores a los del emplazamiento deduzcan oposición, también bajo apercibimiento de ley. Cítese en la misma forma a los demandados Sres. Simón Ramírez, Vicenta Ramírez, María Ramírez y Gregoria Vicente Ramírez de Ramírez. Requierase la concurrencia a juicio de la Provincia de Córdoba, la que deberá ser citada en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, para que dentro del término precitado, comparezca a estar a derecho y tomar participación, en estos autos y también a los colindantes actuales señores Sucesión

de Gregorio Pereyra; Sucesión de Claro Pereyra, Miguel Angel Pereyra, Arnobio Murua, Sucesores de Clarisa Ramírez de Cáceres, Sucesores de Antonio Ramírez, Sucesores de Isidoro Celestino Ramírez, Casiano Murua, Ramón Casiano Murua, Pablo González, Ubaldo Gómez o sus Sucesores y Miguel ángel Escudero, dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Colóquese y manténgase a costa del peticionante durante toda la tramitación del juicio en Primera Instancia y en lugar visible del camino principal de acceso al inmueble, un cartel indicador con toda las referencias de la existencia del presente juicio, y exhibanse los edictos en el Juzgado de Paz que corresponda, lo que deberá certificarse en su oportunidad. Oportunamente, traslado a las partes en la forma prescripta por el art. 11 de la Ley de la materia. Firmado por Rodolfo Mario Álvarez, y Dra. Mario Cristina González de Torres (Juez). El inmueble objeto del presente proceso se describe: Una fracción de terreno que partiendo del vértice "1" mide 281m en el lado 1-2, 171° 42' en vértice "2" y así sucesivamente lado "2-3" 485m, 117° 48' en el vértice "3", lado "3-4" 209 metros 165° 42' en "4", lado "4-5" 485m; 174° 48' en "5"; "5-6"; 1875 metros; 270° 00' en "6" lado "6-7" 531 metros 90° 00' en "7"; lado "7-8" 1250 metros 90° 00' en "8"; lado "8-9" 2.093 metros 67° 44 en "9"; lado "9-10" 321 metros 207° 49' en "10"; lado "10-11" 941 metros; 196° 53' en "11"; lado "11-12" 660 metros; 247° 34' en "12"; lado "12-13" 126 metros; 90° 00' en "13"; lado "13-14" 545 metros; 90°00' en "14"; "14-15" 1031 metros, 270° 00' en "15"; lado "15-1" 1477 metros y finalmente 90° 00' en el vértice "1" punto de partida que encierra el polígono de la figura y que encierra una superficie de 579 hectáreas 9475 m2 y que lindan al Norte en su lado "1-2" con Sucesores de Gregorio Pereyra, en su lado "2-3" con sucesores de Claro Pereyra; en sus lados "3-4", "4-5" con Miguel Ángel Escudero, calle publica de por medio; "5-6" con Miguel Ángel Pereyra, camino público de por medio; "5-6" con Miguel Ángel Pereyra, camino público de por medio y Arnobio Murua camino público de por medio (huella), en los lados "6-7" con Arnobio Murua camino público de por medio (huella) en los lados "7-8" Sucesores de Clarisa Ramírez de Cáceres, camino público de por medio (camino vecinal) en los lados "8-9" campo Balde Nuevo, posesión de sucesores de Antonio Ramírez, posesión de sucesores de Isidoro Celestino Ramírez, Casiano Murua, eje camino vecinal y camino de por medio, en los lados "9-10" Ramón Casiano Murua, Dominio 28525, Folio 3456, Tomo 139, Año 1955 "Campo La Puertita, en los lados "10-11" Ramón Casiano Murua, Campo la Puertita, en los lados "11-12" con Ramón Casiano Murua, Campo la Puertita, en los lados "12-13" con Ramón Casiano Murua, Campo la Puertita; en los lados "13-14" con Pablo González, en los lados "14-15" con Ubaldo Gómez, y en su lado "15-1" con Ubaldo Gómez. Al Norte limitan sus lados "1-2", "2-3", "3-4"; "4-5"; al Este con sus lados "5-6", "6-7", "7-8"; al Sur con los lados "8-9" al Oeste con los lados "9-10", "10-11" "11-12", "12-13", "13-14", "15-1" ubicados en Dpto. Pocho-Pedania Chancaní, Lugar Pozo del Palo. Córdoba. Plancha de Registro Gráfico N 19 N.E...Colóquese y manténgase a costa del peticionante durante toda la tramitación del juicio en Primera Instancia y en lugar visible del camino principal de acceso al inmueble, un cartel indicador con todas las referencias de la existencia del presente juicio, y

exhíbanse los edictos en el Juzgado de Paz que corresponda, lo que deberá certificarse en su oportunidad. Oportunamente, traslado a las partes en la forma prescripta por el art. 11 de la ley de la materia. Firma. M. Cristina González de Torres. Juez. Rodolfo Mario Álvarez. Secretario.

10 días - 18999 - s/c.

El Sr. Juez de 1° Inst. y 16° Nom. en lo Civil y Com. de la Cdad. de Cba., Dra. Victoria M. Tagle, Secretaria Raquel I. Menvielle de Suppia, en autos: "La Esperanza - Usucapión" Expte. N° 759304/36, cita y emplaza al demandado Sr. Roberto Antonio Blanco y/o sucesores y/o herederos del mismo y a todos los que se consideren con derecho al inmueble en cuestión por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario autorizado, a fin de que concurren a deducir oposición dentro de los veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos (conf. Art. 165 del C.P.C.). Asimismo ordena cumplimentar lo dispuesto por los Arts. 785 y 786 del C.P.C. El inmueble se describe e individualiza como: fracción de terreno ubicado en Dpto. Río Primero, Pedanía Esquina, Lugar denominado La Esperanza y Pozo Hondo, se designa como Lote 1644-5407. Mide 415,95 mts. Puntos H-G y 39,86 puntos D-C, ambos en su costado sud; por 454,43 mts. En su costado norte puntos A-B; y 305,39 mts. En su costado este puntos B-C; por 167,69 mts. Puntos A-M y 126,41 puntos K-J, ambos en su costado este, a lo que hay que agregar 7,78 mts. Puntos I-H; 6,59 mts. Puntos J-I y 55,11 mts. Puntos K-M, lo que hace una sup. de 14 Ha. y 5830 m2., conforme plano de mensura aprobado por catastro de fecha 19/4/2004 en Expte. Prov. N° 0033-082808/94. Linda: parcela 1644-5307 Lote B: La Esperanza S.A., y parcela sin designación: Arzobispado de Córdoba, ambos en su costado oeste. Dentro del lote de inmueble a usucapir, se encuentra un cementerio cuya parcela no tiene designación y pertenece al Arzobispado. DGR cuenta N° 150901231792. Inscripto al Protocolo Dominio 284, F° 343, T° 2 A°, Año 1934. Notifíquese. Fdo.: Victoria Tagle, Juez - Raquel I. Menvielle de Suppia, Secretaria.

10 días - 16057 - s/c.

El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje Dr. Fernando Aguado, Secretaria N°1, Dra. Adriana Sánchez de Marín en los autos caratulados "VILATTA MARCOS ARIEL - USUCAPION" ha dictado la siguiente resolución: "Cruz del Eje 08 de Febrero de 2008. I) Agréguese la documental y oficios diligenciados que se acompañan.- Admitase la presente demanda de usucapión, la que se tramitará conforme el trámite de juicio ordinario. Citese y emplácese a los demandados y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir y a los colindantes en carácter de terceros interesados para que en el término de tres días de la última publicación de edictos (Art. 783 del CPC y sus modificatorias) comparezcan a estar a derecho y deducir oposición, bajo apercibimiento. II) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior" por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, sin perjuicio de la citación por cédula de los que tengan domicilio conocido. III) Requiráse la concurrencia a juicio de la Pcia.

de Córdoba y la Municipalidad o Comuna si correspondiere. IV) Cumplimentese con los arts. 785 y 786 del VPC debiendo certificarse en autos la exhibición de edictos y la colocación del cartel indicativo. V) Oportunamente traslado en el orden establecido en el art. 788 del CPCP. Notifíquese bajo apercibimiento". El inmueble que se pretende usucapir según plano confeccionado por el Ing. Antonio Figliuolo (Expte. 0033-094153/04) visado y aprobado por la Dirección de Catastro es el siguiente: Una fracción de terreno designada como Parcela 02 de la Manzana N° 117 ubicada en la Villa Vieja de Soto, Pedanía Higuera, Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, que mide y linda: entre su punto A-B al Norte sesenta y cuatro metros por donde linda con calle Lavalle; entre los Puntos C-D al Sur sesenta y cuatro metros treinta y dos centímetros por donde linda en parte con Parcela 4 de Domingo Ramos Nieto; entre los puntos D-E al Oeste cuarenta y cuatro metros con treinta centímetros por donde linda con Parcela 1 de Pedro Zoilo López (posesión) y cerrando la figura, entre los puntos E-A once metros con veintisiete centímetros frente a la calle José María Paz, lo que hace una superficie total de UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS METROS CON NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (1.922,92 m2). El Domingo no Consta.-

10 días - 18089 - s/c.

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 40ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. Carroll de Monguillot, en autos caratulados: "TREGNAGHI, MIGUEL WENCESLAO - DECLARTIVO (ANT) USUCAPION" EXP NRO. 370118/36, cita y emplaza al demandado, STAD Sociedad de Responsabilidad Limitada, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía y emplaza a los colindantes del inmueble denunciado para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo termino, Sres. Federico Mercado (hijo), Pedro Rodolfo Grime, Maria Teresa Alvarellos, Alejandro Accietto, Pedro Farith Atencio, Luis Benito Accietto, Bartolo Miguel Garis, Bartolo Miguel Goris, Ernesto Pardo, Josefa Lanieri de Anello, Santiago Pérez, Juana Anello de Juri, Juana lanello de Juri, todo respecto del inmueble que se describe como: una fracción de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicada en el Municipio de esta Ciudad de Córdoba, Pueblo General Paz, hoy General Pueyrredon, departamento Capital, con frente a la calle Charcas número cuarenta, según título y según obras sanitarias de la Nación Número cincuenta, terreno que esta formado por los lotes TRECE Y CATORCE, de la MANZANA CIENTO SETENTA Y SEIS, parte de la propiedad treinta y dos, del mencionado pueblo, y se compone de las siguientes medidas y colindancias: en el costado Sud, línea Oeste a este, mide veinte metros de frente por donde linda con calle Charcas, en el costado Oeste, línea Norte a Sud, tiene cincuenta metros, lindando con los lotes siete y doce, el costado Norte, línea Oeste a Este, en extensión de diez metros linda con el lote diecinueve, de este punto en línea hacia el Sud, de diez metros, linda con el lote dieciocho, de Pedro Spidalieri, hoy de Garis Bartola Miguel, desde este punto en línea Oeste a Este, de diez metros, linda con el mismo lote dieciocho de Spidalieri, y desde este punto en línea Norte Sud, de diez metros,

linda con el lote diecisiete, de Rosalia M. de Oro hoy de Pardo Ernesto y por ultimo desde este punto en línea de igual rumbo, en extensión de treinta metros, linda con el terreno adjudicado a la Sra. Josefa Lanieri de Anello.

10 días - 18632 - s/c.

LAS VARILLAS - En los autos "Juárez Pablo Nicolás y Juárez José Francisco-Medidas Preparatorias de usucapión", que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de Las Varillas (Cba), Secretaria a cargo del Dr. Yupar, se cita y emplaza a Francisca Vallé; Dominga Vallé; María Vallé; Florentina María Timotea Lencinas de Oviedo; Juan Valentín Lencinas; Rosa Elisa Lencinas de Solier y Angélica Antonia Lencinas de Gallardo, y/o sus sucesores universales o particulares y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de este juicio para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho y tomen participación en el juicio bajo los apercibimientos de ley. Asimismo se cita por igual término a Domingo Carlos Cagnolo, Lucía Sticca de Bossi, Euner Héctor Bossi, Ignacio P. Brunotto, Olga Ana Brunotto de Castillo, Ignacio Castillo, Alicia Fernández de Brunotto, Alicia Albina Brunotto de Fernández, Norma Paulina Brunotto de Etcheverry, Tarcisio o Tercisio Juan Campana, Eleuterio Luis Campana, Desiderio Antonio Campana, Nélida Ana Campana de Mauro y Juan José Campana, en su carácter de colindantes del inmueble a usucapir para que en calidad de terceros interesados para que deduzcan oposiciones hasta los seis días posteriores, bajo los apercibimientos de ley. El inmueble objeto del juicio se individualiza como una fracción de terreno ubicada en lo lugar denominado "Los Chañares", Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba cuya fracción consta de 52 hectáreas, 8.138 metros cuadrados, midiendo 406 metros 26 centímetros de frente por 1.300 metros de fondo y que linda al Norte con propiedad de Blas Bassano y Francisco Juárez; al este con Antonio I. Braudo; al Sud con de María Juárez de Juárez y al Oeste con de Manuel Arévalo. El dominio consta a nombre de Francisca Vallé, Dominga Vallé, María Vallé, Florentina María Timotea Lencinas de Oviedo, Juan Valentín Lencinas, Rosa Elisa Lencinas de Sollier, Angélica Antonia Lencinas de Gallardo en Dominio 24.921, Folio 31441, tomo 126 del año 1965.- Oficina, Agosto 01 de 2008.

10 días - 18497 -s/c.

RIO SEGUNDO - Se hace saber que en los Autos caratulados "Chamme José Víctor - Usucapión - Exp. Letra C-03", que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia, 1° Nominación con competencia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Segundo, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Stuard., Se ha dictado la siguiente Resolución: Sentencia Numero Ciento Cincuenta Y Uno., 18 de Julio de 2008., Y Vistos., Y Considerando., Resuelvo : I.-) Hacer lugar a la presente demanda y en consecuencia declarar que el Sr. José Víctor Chamme ha adquirido por Usucapión el Dominio de un inmueble ubicado en la ciudad de Río Segundo, Pedanía homónima, Departamento Río Segundo, que ubicado en la calle Dean Funes 1741, entre calles República de Siria (izquierda), calle Jujuy (derecha), Bv. Sobremonte (atrás) ,

designado como lote nueve "D" de la manzana cuarenta y ocho, lindando al noroeste: con Mercedes Aurora Guzmán de Tissera; Al Nor este, en parte con parcela 10 de Héctor Vicente González y según informe de la base de datos de Campetella Emilio, y en parte con la parcela 11 de Campetella Emilio; Al Sureste, con Ángel Trejo y al Sud Oeste con callejuela Dean Funes , Dicho inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas , bajo cuenta número 27-06-1963502-4, según por plano de mensura confeccionado por Ingeniero Civil Pedro Chamme Aprobado por al Dirección General de Catastro - Expte. 0033-19636/99, adquirido el Dominio por Prescripción .- II.-) Imponer las costas al Demandado y colindante, difiriendo las regulaciones de honorarios de los Dres. Eugenio Daniel Petiti y Viviana Acuña : para cuando haya base para ello.- III.-) Ordenar se haga saber la presente Resolución por edictos publicados por diez días a intervalos regulares en un x período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y Diario sorteado.- IV.-) Notifíquese al Registro General de la Propiedad y a la Dirección General de Rentas oportunamente para que previos los informes de ley, tomen razón, artículo 15 de la Ley 5445 y proceda a la cancelación del Dominio existente del inmueble que resulta afectado y se inscriba el dominio del inmueble descripto en el punto I) a nombre del Sr. José Víctor Chamme., Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Firmado: Juez: Dra: Susana Martínez Gavier.- 10días - 18638 - s/c.

VILLA DOLORES - El Sr. Juez C.C.C. de Ira Instancia Ira Nominación - Secretaria N° Uno con asiento en ciudad de Villa Dolores en autos "Perrero José Luis - Usucapión" ha dictado la siguiente resolución : Sentencia Numero Ciento Cinco, Villa Dolores veintiséis de junio de dos mil ocho. -Y Vistos : ... -Y Considerando : ... -Resuelvo : a) Hacer lugar a la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que el señor José Luis Perrero , L.E. N° 6.693.814, CUIT N° 20-06693814-0 argentino, nacido el quince de abril de mil novecientos cuarenta y tres , de profesión agricultor, de estado civil casado, con Amelia Ramona Romero, D.N.I. N0 5.190.329, domiciliado en la localidad de Los Pozos, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio , obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, de todos los derechos posesorios y litigiosos que le corresponden sobre un inmueble que consiste en una fracción de terreno ubicado en la localidad el paraje denominado "Los Pozos", Pedanía Las Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, Nom. Catastral Provincial : Dpto. 29, Ped. 02, Pblo. 020, C.01, S.02, M.001, P.36., que en el plano de fs. 4 se designa como LOTE 36, Manzana 001, con la siguiente descripción lineal: Partiendo del punto A con ángulo de 98 grados, 38 minutos 42 segundos se medirán en dirección Este-Oeste 60,53 ms. hacia el punto B; desde este punto con ángulo de 75 grados 30 minutos 27 segundos se medirán en dirección Norte-Sur 427,31 ms. hasta el punto C; desde este con ángulo de 180 grados, 20 minutos 06 segundos se medirán en dirección Norte-Sur 0,91 ms. hasta el punto D; desde este con ángulo de 96 grados, 03 minutos 20 segundos se medirán en dirección Oeste-Este , 16,22 ms. hasta el punto E; desde este punto con ángulo de 89 grados 27 minutos 25 segundos se medirán en dirección Sur-

Norte 417,05 ms. hasta el punto A cerrando de esta manera la figura con una superficie de Una Hectárea Cinco Mil Novecientos Veintiocho Con Cincuenta Y Tres Metros Cuadrados (1 HA 5.928,53 m²), con los siguientes colindancias y límites: al Norte límite comprendido en el lados A-B parcela 19 de la Sucesión de Joaquín Ramírez (parcela 19 sin datos de dominio), Oeste ruta provincial, camino al Dique La Viña, al Sur con propiedad de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC parcela 17 sin datos de dominio) y al Este con Juan Albornoz (parcela 11 sin datos de dominio); según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Eduardo Villalba, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha diez de Noviembre de dos mil tres, en Expediente N° 0033-70855/03.- El inmueble afecta parcialmente Planilla 118.071, Dominio N° 44 F° 37, Año 1923 a nombre de Amado Lucero (h), por lo que deberá inscribirse esta resolución en el Registro General de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el art.789 del C. de P.C., en forma preventiva respecto del citado dominio.- b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial" y otro de circulación local a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art.790 del C. de P.C.-c)Cumplimentense las demás formalidades de ley y oportunamente, ofíciase a los fines de la inscripción.-d) Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Gustavo Eduardo Celli para cuando exista base determinada para su calculo.- Protocolícese y dese copia.-FDO.:Dra. Elba del Valle Allende (Juez).

10 días - 18344 - s/c.

VILLA DOLORES: En los autos caratulados Contreras Beatriz - Usucapión que se tramitan por ante el Juzg. C.C.C. de 1° Inst. 2° Nom. de Villa Dolores, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Numero Setenta.-Villa Dolores, cuatro de Junio de dos mil ocho.- Y Vistos... Y De Los Que Resulta... Y Considerando:... Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos en todos sus términos, declarando que Beatriz Contreras L.C. N° 5.587.232, en su carácter de sucesora a título universal de Erna López de Contreras y ésta a su vez de Sínforosa Castellano de López, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, ubicado en la localidad de San Javier, Dpto. San Javier, de esta Peña, de Córdoba y consta de una superficie de cinco mil doscientos setenta y cuatro con seis metros cuadrados (5.274,06 m²).- Sus medidas son: a partir del punto 1 con rumbo Sur-Oeste y ángulo de 144° 06' con respecto al lado 1-6, se mide el lado 1-2 de 55,54 mts.; desde el punto 2 con rumbo Sur-Este y ángulo de 72° 16' con respecto al lado 2-1, se mide el lado 2-3 de 48,90 mts.; desde el punto 3 con igual rumbo y ángulo de 171° 45' con respecto al lado 2-3, se mide el lado 3-4 de 63,75 mts.; desde el punto 4 con rumbo Nor-Este y ángulo de 82° 32' con respecto al lado 4-3, se mide el lado 4-5 de 51,91 mts.; desde el punto 5 con rumbo Nor-Oeste y ángulo de 103° 07' con respecto al lado 5-4 se mide el lado 5-6 de 77,43 mts.; desde el punto 6 con rumbo Sur-Oeste y ángulo de 146° 14' con respecto al lado 6-5, se mide el lado 6-1 de 4,55 mts., cerrando así el perímetro.-

Linda: al Norte con parcela N° 5 de José Ignacio Yelamo, F° 15.464 del año 1968; al Sur con posesión de Eduardo Carlos Bottaro Castilla, parcela N° 31 Exp. 69910/98 y parcela N° 14 de Félix Oliverio Mayes Coni; F° 39487 del año 1975; al Este con Félix Oliverio Mayes Coni, F° 39487 del año 1975 y María Elvira Segura de Ahumada, F° 45546 del año 1949; y al Oeste con calle pública.- Se encuentra empadronado en las cuentas N° 2903-0434862/1, a nombre de Sínforosa Castellano de López y Elias José Castellano; N° 2903-1535354/6 a nombre de María Luisa Pérez y N° 2903-0434985/7 a nombre de Félix Oliverio Mayes Coni; y afecta parcialmente el Dominio N° 46.791, F° 53.901, A° 1949 inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Sínforosa Castellano de López, por derechos y acciones equivalentes al cincuenta (50%), y también en, forma parcial, el Dominio N° 30.087, F° 39.487, A° 1975, inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Félix Oliverio Mayes Coni, según informe N° 002153 del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos de la Dirección General de Catastro (fs. 32).- b) Publíquense edictos en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y otro de amplia circulación, en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. y oportunamente ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art 789 del C. de P.C.,- c) Regular provisoriamente los honorarios profesionales de la Dra. Mónica Alejandra Cacharrón en la suma de pesos ochocientos sesenta y siete centavos (\$ 867 - Í5 Jus).- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: Dr. Rodolfo Mario Álvarez -Juez.-

10 días - 16175 - s/c.

VILLA DOLORES - El Sr. Juez en lo Civil, Comercial y de Conc. de 2° Nom. de Villa Dolores, Sec. N° 3, en autos "Uez Mario Alfredo - Usucapión", (Expte. U-01-04), a dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Sesenta y Cinco.- Villa Dolores, veinticuatro de junio del año dos mil ocho.- Y Vistos...; Y Considerando:...- Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos en todos sus términos, declarando que el Dr. Mario Alfredo Uez D.N.I. N° 10.646.417, casado, con domicilio en calle Dr. Felipe Celli N° 187 (ex Chile) de esta Ciudad de Villa Dolores, Dpto. San Javier, Pcia. de Córdoba, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, sobre un inmueble con todo lo edificado clavado plantado y demás adherido al suelo que contiene, ubicado en esta ciudad de Villa Dolores, Pedanía Dolores, Departamento San Javier de esta Provincia de Córdoba, en calles Dolores A. de Funes y Estanislao Zeballos - B° Piedra Pintada, designado como Lote 32, el que mide a partir del Punto "A" con dirección Sudeste, y ángulo de 90° 03', se mide el lado "AB" 8,76 m., hasta llegar al vértice "B". Desde este punto con dirección sudeste, con ángulo de 179°11', se mide el lado "BC" 13,25 m. hasta el vértice "C". Desde este punto y en dirección sudeste, y ángulo de 181°51', se mide el lado "CD" 12,48 m. hasta llegar al vértice "D". Desde este punto y en dirección sudoeste, y ángulo de 89°40', se mide el lado "DE" 20,03 m. hasta llegar al vértice "E". Desde este punto y en dirección noroeste y ángulo de 89°50' se mide el lado "EF" 32,35 m. hasta llegar al vértice "F". Desde este Punto y en dirección noroeste, y ángulo de 137°14' se mide el lado "FG" 3,24 m. hasta llegar al vértice "G". Desde este Punto y en dirección nordeste y ángulo de 132°11' se mide el lado "GA" 18,11 m. hasta llegar al vértice

"A". Todo lo cual encierra una Superficie de 692,69 m²., y linda: al Noreste: con Ángel Pablo García y Marta Susana García, ambos con domicilio en calle Av. Mitre N° 4696 de la ciudad de Caseros - Provincia de Buenos Aires, al Sudoeste: con calle Pública Dolores A. de Funes; al Sudeste: con Mario Alfredo Uez (compareciente) y al Noroeste: con calle Pública Estanislao Zeballos", todo conforme plano para juicio de usucapión aprobado por la Dirección Gral. de Catastro, bajo Expte. N° 0033-80124/03, con fecha 12.12.03.- Según Informe N° 3059 del Departamento de tierras Públicas y Límites Políticos de la Dirección de Catastro (fs. 33) afecta en forma parcial a los dominio MFR°808679; inscripto en el Registro Gral. de la Pcia. de Cba., a nombre de Enrique Ramón Eugenio García y María del Pilar García de Sastre y N° 9522 F° 13719 T° 55 Año 1986, inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba a nombre de Marta Susana García.- Que el inmueble de autos se empadrona en las cuentas N° 2901-0420067/1 a nombre de Enrique Ramón Eugenio García y María del Pilar García de Sastre y en cuenta N° 2901-1536510/8 a nombre de Ángel Pablo García y Marta Susana García.- b) Publíquense edictos en los diarios "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. y oportunamente ofíciase a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del C.P.C.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo. Dr. Rodolfo Mario Álvarez, Juez.-

10 días - 16236 - s/c.-

RIO SEGUNDO - En autos "Novillo, Esteban Ramón y Otra - Usucapión" que se tramitan por ante el Juzg. de 1° Inst. y Única Nom. Civ., Com., Conc. y Flia. de Río II, Sec. Dr. Marcelo Gutiérrez, sito en calle Mendoza 976, 1° p de la ciudad de Río Segundo, Pcia. de Córdoba, se ha resuelto citar y emplazar a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble y a: - Antonio Patricio Gauna y/o a sus sucesores y a los colindantes Eustaquio Ramírez, según plano de Pacheco Nelson Núñez y empadronado a nombre de Bartolo A. Candellero Terceros interesados (art. 784 CPC), una fracción de terr. con todo lo edif. Sobre calle Jujuy (e/ C. Besso y Lavalle), Río II, Ped. Pilar, Depto. Río II, Pcia. de Cba., desig. Lote G mz 79, desig. Catastral provincial Depto 26, Ped. 06, Pblo 24 Circ 02, Secc 01, Mz 076, Parc. 018. Catastral Municipal Circ 02 Secc 01 Mz 076 Parc 018 - Mide 10 mts de fte, 37 mts de fdo. Sup. 370 mt². Linda al NE con propiedad de Esteban Ramón Novillo y Eustaquio Ramírez, el SE con Pacheco Nelson Núñez, al SO con Antonio Patricio Gauna y al NO con calle Jujuy.- Inscripto al Reg. Pcia. al F° 24567 del año 1952 a nombre de Antonio Patricio Gauna.- Para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar derecho y a deducir oposición bajo apercibimiento de ley.- Of. 11 de Abril de 2007.- Dr. Marcelo Gutiérrez.-

10 días - 17360 - s/c.-

La Sra. Juez de 6ª Civ. y Com. Dra. Clara M. Cordeiro, en autos "Miotti, José Fortunato - Usucapión" (Expte. N° 309470/36), ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia N° 157.- Córdoba, 05 de Mayo de 2008.- Y VISTOS: ... - Y CONSIDERANDO: ... -RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por el Sr. José Fortunato Miotti, D.N.I.: 11.281.337, de estado civil casado y declarar al mismo titular del derecho real de dominio

sobre el inmueble descripto como: un lote de terreno ubicado en Bv. San Martín esquina Gral. Mitre de la localidad de La Puerta, Dpto. Río Primero, Provincia de Córdoba y consta de una superficie total de un mil seiscientos metros cuadrados, como surge del plano de Mensura suscripto por los Ingenieros Civiles Juan Oscar Durante y Daniel Enrique Jaraba, que acompaña y del estudio de antecedentes que prevé el art. 780 inc. 2° del C.P.C. y que tiene la siguiente designación de colindancias: lotes unidos individualizados como D-E de Mza. N° 7, según antecedentes catastrales mide 40 mts. de frente al norte sobre calle Bvrd. San Martín (línea A-B), al sud 40 mts. lindando con Trifón Alvarez (línea C-D), al Este 40 mts. lindando con Calle Gral. Mitre (línea B-C) y al Oeste. 40 mts. lindando con Italo Olivero (línea B-A).- Empadronados en la Dirección General de Rentas como cuenta N° 250301225730 Nomezclatura Catastral Dep. 25, Ped. 03, Pblo. 24, C02, S01, M007, P3; según Padrón Municipal C02, S01, M007, P3, Lote D-E.- 2) Oportunamente publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario a elección y ofíciase a los fines de la inscripción del dominio al Registro General de la Provincia.- 3) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando exista base suficiente para ello.- Protocolícese, Hágase Saber y Dese Copia".- Secretario: Ricardo G. Monfarrell.-Este edicto fue publicado oportunamente en el Boletín Oficial (art. 790 del C. de P.C.).-

10 días - 17171 - s/c.-

VILLA DOLORES - En los autos caratulados "Bernthal David Abraham - Usucapión", que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc., de 1ra. Instancia y 1° Nominación de la ciudad de Villa Dolores, Secretaria a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos cita y emplaza a Manuel Aguirre, Elisa Aguirre, Laura Aguirre y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario local "La Voz del Interior", durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro a la Municipalidad de Villa de las Rosas, Víctor H. Aguirre y a los colindantes: Laura Aguirre, Elisa Aguirre, Manuel Aguirre, Sofía y Florencia Berthal para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Descripción del Inmueble: Según Plano de Mensura, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia Expediente nro.0033-005487/05 de fecha 10/07/2005 se describe de la siguiente forma: un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en la localidad en el lugar denominado "Las Caleras", Villas de las Rosas, Pedanía Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Dpto: 29; Ped: 02, C:01; S:01;M:07; P:125, Lote N° 125. Medidas y Colindancias: según el plano referido, son las siguientes a saber a partir del punto a y ángulo de 84° 36' con respecto al lado D-A se mide el lado A-B de 24,15 mts.; desde el pto. B y ángulo de 115° 02' con respecto al lado A-B se mide el lado B-C DE 35.95 mts.; desde el pto. C y ángulo de 67° 19' con respecto al lado B-C se mide el lado C-D de 36,18 mts., desde el punto D y ángulo de 93° 03' con respecto al lado C-D se mide el lado D-

A de 34,21 mts. cerrando así el perímetro todo lo cual totaliza una superficie de mil once metros con cuarenta decímetros cuadrados (1.011,40m²) y Linda: Al Norte con Parcela nro. 36, de Laura Aguirre, F° 26035, A° 1950, al Este con parcela nro. 36 de Laura Aguirre, F° 26035, A° 1950, Parcela Nro. 35 de Elisa Aguirre, F° 26035, A° 1950 y Parcela nro. 68 de Manuel Aguirre, F° 26035, A° 1950, al Sur con calle Ingeniero Hoffman y al Oeste con Parcela Nro. 89 de Sofia y Florencia Bernthal, F° 857, A° 2003. El inmueble objeto de la presente acción afecta de manera parcial el F° 23035, A° 1950, parcelas nro. 68,35,36 a nombre de Laura Aguirre, Elisa Aguirre y Manuel Aguirre y, Empadronado en la Dirección General de Rentas en las Cuentas Nros. 29-02-0582508/6,(lote C); 29-02-0582507/8, (lote D) 29-02-0582506/0 (Lote E). Fdo. Dra. Graciela C de Traversaro (Juez). Dra. María Leonor Ceballos (Secretaria). Oficina, 23 de junio del 2008.

10 días - 16172 - s/c

BELL VILLE - Por disposición del Sr. Juez de Primer Instancia y Segunda Nominación, C., C., y Conciliación de Bell Ville, Dr. Galo E. Copello (Juez), Secretaría N° 4, Dra. Elisa B. Molina Torres, en autos caratulados "Badía Mariano - Usucapión" (Expte.B - 2008), se ha dictado la siguiente Sentencia Definitiva Numero: Doscientos Cinco.- "Bell Ville, 24 de Junio de 2008. Y Vistos:.. Y Considerando:..Resuelvo: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción de usucapión deducida y en consecuencia declarar a Mariano Badía titular del dominio sobre el siguiente inmueble: lote de Terreno ubicado en la Ciudad de Bell Ville (04), Pedanía Bell Ville (03), Departamento Unión (36), Provincia de Córdoba, Manzana 006, Sección 03, Circ. 02, que de acuerdo a plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Lorenzo Leiva Visado por la D.G.C. en Exp. 0033-84234/04 con fecha 23 de Abril de 2004 afectando en forma parcial a la Parcela 35 con D° 14431 F°19751 T° 80 Año 1968 a nombre de Leandro José Bonansea, empadronado en cuenta N° 36-03-0203913/1, y la Parcela 60 empadronada nombre de Luis Oreste Martín con cuenta N° 36-03-1820987/8 de la que no se pudo determinar que dominio afecta, el cual tiene las siguientes medidas: ocho metros cuarenta centímetros (8,40 cm) de frente sobre calle Ameghino, por treinta y dos metros setenta y nueve centímetros (32,79) de fondo lo que hace una superficie total de doscientos setenta y cinco metros con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados (275,44 mts.2); lindando al Norte con parcela N° 36 propiedad de Beatriz Elda Francescangeli, D° 4414 F° 6469 T° 26 A° 1989; al Sur con parcela N° 55 propiedad de Luis Oreste Martín D° 15375 F° 19068 T° 77 A° 1962 y; al Este con parcela N°32 de propiedad de Osvaldo Valentín Araquistain D° 2490 F° 30140 T° 121 A° 1969.- II) Oportunamente publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y otro diario con circulación en esta ciudad, a los fines de la notificación de la presente sentencia conforme lo prescripto por el art. 790 del C.P.C.C.- oportunamente, ordénese la inscripción del inmueble a nombre del Sr. Mariano Badía en el Registro General de la Provincia y simultáneamente, se cancelaran las inscripciones del dominio de los inmuebles que resulten afectados por el presente.- IV) Costas a cargo de la actora, difiriéndose la regulación de los honorarios del Dr. Pablo Tobaldi, para cuando exista base cierta para practicarla y cumplimente con el art.25 bis de la Ley 8226.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Notifíquese, Firmado: Dr. Galo E. Copello.

(Juez).- Bell Ville, 4 de Agosto de 2008.

10 días - 18983 - s/c.

COSQUIN - La Sra. Jueza en lo Civil, Comercial de Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín en autos "Capdevila Eduardo Omar y Otro s/ Medidas Preparatorias para Usucapión" que tramitan por ante este Tribunal Secretaría 2 cita y emplaza a la titular dominial Apolonia Summer de Mundle y sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cita y emplaza también a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir y a los colindantes actuales Sres. Ramón Mauricio Lescano, Atilio Luis Alejandro De Giacomi, Julio César González y Alcira Irene Carbonetti de González, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición, bajo apercibimiento. Inmueble: ubicado en la ciudad de La Falda, Pedanía San Antonio del Departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba, designándose en un plano especial que cita su título con una designación oficial de Lote Dos De La Manzana Cuatro, apareciendo así inscripto en el Registro General de la Provincia, y en el plano especial para esta usucapión la Dirección General de Catastro le ha asignado la designación de lote Cincuenta y Seis de la Manzana Cuatro, constando de una superficie total de 301 metros cuadrados, con las siguientes medidas lineales y linderos conforme el plano que se acompaña: al Norte entre los puntos C y D 12,04 metros lindando con Parcela 8 de Atilio Luis Alejandro De Giacomi ; al Sur entre los puntos A y B 12,04 metros lindando con calle Menéndez y Pelayo; al Oeste entre los puntos A y D 25,09 metros lindando con Parcela 15 de Julio César González y Alcira Irene Carbonetti de González; y al Este entre los puntos C y B 25,09 metros lindando con parcela 17 de Ramón Mauricio Lescano. Dominio inscripto en la matrícula n° 1127877 del Registro General de la Provincia. Publíquense edictos por diez veces en treinta días. Fdo. Cristina Coste - Jueza. Nelson Ñañez - Secretario"

10 días - 19242 - s/c.

VILLA DOLORES. Por orden del Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil, Comercial y de Conciliación, de la Ciudad de Villa Dolores, Córdoba, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Antonio Humberto Gutiérrez, se hace saber que en los autos caratulados "Pereyra Nicolás - Usucapión", se ha dictado la siguiente resolución: Auto Numero: Noventa Y Tres.- Villa Dolores, cuatro de Junio de dos mil ocho.- Y Vistos... Y De Los Que Resulta... Y Considerando... Resuelvo: a) Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia rectificar el punto "a" de la parte resolutive de la Sentencia Numero Ciento setenta y cinco de fecha siete de octubre de dos mil tres, obrante a fs. 130/136 de autos, en el sentido que donde se consigna que el inmueble objeto del juicio: "...afecta el Dominio N° 15.815, F° 19.239, A° 1959 inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Basilio Telémaco Acosta, según informe N° 001550 del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos de la Dirección General de Catastro (fs.33) y Plano de Mensura visado por la repartición mencionada con fecha 04 de Mayo de 1999 en expediente numero 0033-70785/99 (fs. 4)... debe decir: afecta los siguientes asientos de dominio: (1) Asiento dominial N° 43.680, F° 49.779, T° 200, Año 1948, pero solo en relación al lote de

terreno adjudicado como de la Hijuela de herederos de Antonio Pereyra, con superficie estimada originaria de 6.800 mts.2; (2) Asiento dominial N° 5.343, F° 6.613, T° 27, Año 1962, en cuanto el mismo refleja una venta de 1/7 parte indivisa del mismo lote de 6.800 mts.2; y (3) Folio Real o Matrícula N° 928.322 (22), según el cual figura el 100 % del dominio del mismo lote de 6.800 mts.2 a favor del Sr. Jorge Antonio Pereyra, aunque debe advertirse el error de la conversión proveniente del asiento antecedente que alude a solo 1/7 parte indivisa del mismo inmueble (N° 26.107, F° 32.237, T° 129, Año 1960), según se desprende de las constancias obrantes a fs. 173/214 de autos y del Informe /N0 3756 de Departamento de Tierras Publicas de la Dirección General de Catastro obrante a fs. 271- Protocolícese, hágase saber, dese copia y publíquense edictos en los términos del art. 790 del C. de P.C.- Fdo.: Rodolfo Mario Álvarez, Juez.. Gutiérrez, Sec..

10 días - 19678 - s/c.

ALTA GRACIA. La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, Secretaría Ferrucci, en autos: "Roca de Moreyra Ana María y otros - Sucesores de Jaime Guillermo Roca y Malvina Ferreyra de Roca- Medidas Preparatorias (Usucapión)-", ha dictado las siguiente resolución: "Auto Número: Trescientos Seis. Alta Gracia, veintiséis de Junio de dos mil ocho, Y Vistos:..., Y Considerando:... Resuelvo: 1) Rectificar el Auto Número noventa y uno de fecha dieciocho de marzo de dos mil ocho, en los considerandos y parte resolutive, lo que quedarán redactados de la siguiente forma: donde dice primera: la línea oeste (denominada C-D) está constituida por un lado de 874.39 m..."; debe decir: "Primera:... La línea nor-oeste (N-O) (denominada C-D) está constituida por un lado de 874.39 m..." ,que donde dice: "Colinda la parcela a través de este lado Sur con las identificadas como 2524-4545 de Jaime Roca y ...; debe decir: "Colinda la parcela a través de este lado Sur-oeste (S-O) con las identificadas como 2524-4545 de Jaime Roca y...donde dice: a partir del mencionado punto E (extremo Este del lado DE), el límite sur de la parcela está conformado por una poligonal..."; debe decir: A partir del mencionado punto E (extremo Este del lado DE), el límite sur-oeste (S-O) de la parcela está conformado por una poligonal....- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo: Graciela María Vigilanti -Juez".

10 días - 19466 - s/c.

Se hace saber que en los autos caratulados "DOMINGUEZ, Ilda Yolanda - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expediente Nro. 583220/36, que se tramitan por ante el Juzgado de 1a. Instancia y 43a. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra ROMERO, se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIANUMERO TRESCIENTOS OCHO. Córdoba, ocho de mayo de dos mil tres. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda incoada por Ilda Yolanda Dominguez y en consecuencia declarar que la misma ha adquirido por prescripción veinteañal los derechos y acciones sobre el inmueble que se describe como un inmueble ubicado en La Rinconada, pedanía Alta Gracia, Departamento Santa María, compuesto por dos lotes de terreno, el primero que mide 130 m. de

frente al Sud por 489,50 m. de fondo con una superficie de seis hectáreas mil ciento veinticinco metros cuadrados y el segundo que mide 100 m. de frente al Sud por 200 m. de fondo con una superficie de dos hectáreas formando un total de ocho hectáreas mil ciento veinticinco metros cuadrados y que se encuentran inscriptos en el Registro General de la Provincia a los folios 35.449 del año 1946 y 17.004 del año 1942 y empadronados en las cuentas 31-06-0169.138/7 y 31-06-0174.513/4 de la Dirección General de Catastro.- 2) Oportunamente oficial al Registro General de la Provincia y Dirección General de Rentas a sus efectos previos los trámites de ley. 3) Diferir la regulación de los honorarios profesionales del letrado interviniente por la parte actora para cuando exista base para ello.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Firmado: Dr. Héctor Gustavo Ortiz (Juez).- Oficina, 12 de agosto de 2008. Firmado: María Alejandra Romero, Secretaria.

10 días - 19902 - s/c.-

DEAN FUNES- El Sr. Juez, 1° Inst., en lo C.C.C. y Flía., de Deán Funes, Secretaria a cargo de la Dra. María Elvira Casal cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación en los autos caratulados "ARIZA ORLANDO ALEJANDRO-MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION". El inmueble que mi mandante pretende usucapir se describe de la siguiente manera: Lote de terreno urbano ubicado en Dpto. Tulumba, Pedanía Dormida, Lugar Municipio de San José de la Dormida, Lote 29 Nomenclatura catastral Provincial Dep. 35, Ped. 04, Pblo. 26, C: 01, S: 01, M: 069, P: 029 y Nomenclatura catastral municipal C: 01, S: 01, M: 069, P: 029 con una superficie total de 6.293,05 m², que linda: Al Norte con Martín Lautaro Panzeri, Parcela 01, cta. 35040340882/5, F.R. 449176 y con calle Hipólito Irigoyen. Al Sur con Avda. San Martín. Al Este con Carlos Depetritz, Parcela 19, cta. 35043222968/9 F° 26726 A° 1964, con Carlos Depetritz, Parcela 18, cta. 35043222967/1 F° 26726 A° 1964, con Benita Renee Azabal de Ochoa, Parcela 3, cta. 35040198392/0, F° 21301, A° 1987, con Zoilo Alberto Correa, Parcela 28, cta. 35042258031/1, F° 29574 A° 1953 y con Posesión de Fabiana Indalecia Quinteros, Parcela 21, cta. 35041723790/0. Al Oeste con calle Gilma Ariza. El perímetro del inmueble que se pretende usucapir, según el plano aludido, está conformado por trece segmentos con las distancias siguientes: Segmento A-B: 48,29 Segmento B-C: 58,99 Segmento C-D: 50,88 Segmento D-E: 20,52 Segmento E-F: 29,75 Segmento F-G: 50,00 Segmento G-H: 38,09 Segmento H-I: 30,07 Segmento I-J: 6,67 Segmento J-K: 24,03 Segmento K-L: 16,24 Segmento L-M: 23,76 Segmento M-A: 33,50. El inmueble que se pretende usucapir afecta en forma total a los lotes 13, 14, 22 y 23 de la manzana oficial 67 empadronados a nombre de Ariza Orlando A., Ariza José Eleuterio y de Fernández Rubio José T. en las cuentas 35041810063/1, 35041810064/9, 35040198388/1 y 35041810095/9 respectivamente.

10 días - 18071 - s/c.-

BELL VILLE.- SENTENCIA DEFINITIVA NUMERO DOCIENTOS ONCE.- Bell Ville, diecisiete de junio del año dos mil ocho.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "PEZZANA GRISELDA RAMONA - USUCAPION" (Expte. Letra P -34-05) Y CONSIDERANDO:

...RESUELVO: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción de usucapión deducida, y por consecuencia declarar a GRISELDA RAMONA PEZZANA titular del dominio sobre el siguiente inmueble lote de terreno ubicado en la Localidad de Morrison, Pedanía Bell Ville, Departamento Unión, Pcia. de Córdoba, que de acuerdo a plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Ricardo J. Rébora visado por la DGC, en Expte. 0033-86118/04 con fecha 31 de agosto del 2004 se designa como Lote 19 de la Manzana 063, el cual tiene la forma de un rectángulo perfecto con las siguientes medidas y linderos: mide 9,70 mts en su frente al N-E (línea 1-2) linda con calle Gral. Belgrano, 55 mts. en su lado S-E (línea 3-2) lindando con parcela 3 propiedad de Leonardo Erbas; 9,70 mts en su otro frente al S-O (línea 4-3) lindando con callejón 20 de junio y 55m y 55 mts en su lado N-O (línea 4-1) lindando en parte con parcela 16 propiedad de Oscar Alberto Amicci y en parte con parcela 15 propiedad de Antonio Oscar Suarez , con una superficie total de 533,50 mts².- II) Oportunamente publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro diario de circulación en esta Cdad. a los fines de la notificación de la presente sentencia.- III) Oportunamente Ordénese la inscripción del inmueble a nombre de la actora en el Registro General de la Propiedad y simultáneamente se cancelarán las inscripciones del dominio de los inmuebles que resulten afectados por el presente.- IV) Costas a cargo de la actora, difiriendo la regulación de honorarios de la Dra. Perla Lombardo para cuando exista base cierta para practicarla y cumplimente con el art. 25 bis de la ley 8226.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- Firmado: Dr. Galo E Copello - Juez.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Bell Ville 1 de julio del año dos mil ocho .-

10 días - 17793 - s/c.-

El señor Juez de 1ª Instancia Civil, Comercial y Conciliación Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos, en los autos caratulados "ROSELL, HERMENEGILDO ANTONIO - USUCAPION" cita y emplaza por el plazo de TREINTA días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a Doña Tecla Sosa de Araya, Guillermo González, Esteban González, Rosa González, Estilinda González y Nicolasa González de Orloff y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Camilo Aldao, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez de la Provincia de Córdoba, en calle José M. Aldao y Padre Di Lorenzo, designados como Lote 14, Quinta 11, Suerte 8, consiste en: a) Una fracción de terreno que es parte del inventariado bajo el número uno, con la ubicación allí determinada, fracción número cinco del mencionado croquis de división, mide treinta metros en sus frentes Naciente y Poniente y cien metros en los Norte y Sud, o sean tres mil metros cuadrados y linda: Norte, calle pública; Sud, lote adjudicado a Esteban y Quintina Sosa, y lote seis a Petronila Sosa o sus representantes; Este, calle pública, oeste, boulevard o calle pública; y b) una fracción de terreno que es parte del inventariado bajo el número uno, con la ubicación allí determinada, fracción que se designa con el número seis del croquis relacionado, mide cincuenta metros en sus frentes Norte y Sud, por ochenta metros en sus costados Naciente y Poniente o sean cuatro mil metros cuadrados y linda: Norte, la heredera Tecla Sosa de Araya; Sud, Pablo Sosa; Este, calle pública; Oeste, lote dos de Deudas y Costas y los herederos Esteban y

Quintina Sosa. Fdo.: Dr. Claudio Daniel Gómez, Juez; Marta Inés Abriola, Secretaria. Marcos Juárez, Julio 2 de 2008.-

10 días - 17474 - s/c.-

En los autos caratulados "PIGNATTA MARIANO S/ USUCAPION" (Expte. "P" 05/02/2004). La Sra. juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Río Segundo, Dra. Susana Martínez Gavier ha dictado sentencia número ciento sesenta y dos, de fecha 15 de Mayo del 2.008, en la cual la parte resolutive expresa: RESUELVO: I) Atento el acuerdo arribado entre las partes, corresponde hacer hacer lugar a la acción de usucapión promovida, declarando al Señor Mariano Enrique PIGNATTA, DNI N° 24.003.153, titular del derecho de dominio sobre el inmueble descripto como: "Una fracción de terreno con sus mejoras ubicado en Pilar, Departamento Río Segundo, Provincia de Córdoba, que conforme plano catastral de la Municipalidad de Pilar, se designa como Manzana sesenta y según Dirección General de Catastro , como Manzana Ciento catorce , Lote N° 2 , ubicada entre las calles: Entre Ríos, Libertad, Corrientes y Bulevar Argentino; de una superficie de catorce mil setecientos metros cuadrados (14.700m²) , Nomenclatura Catastral (Provincial) Dep. 27- Ped. 06 Pblo. 17-C 02-S02-M 60-P.02., consolidado mediante la prescripción adquisitiva , y que se encuentra registrado en la Dirección General de Catastro de la Provincia en el plano de Mensura número 0033-082832/04, Departamento Río Segundo, pedanía Pilar, empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia , cuenta número 2706.01376609 y en el Registro General de la Propiedad al número 320 Folio 233 vta. , Tomo 1, año 1911.- II) Oportunamente ordénese las inscripciones al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro . III) Publíquense edictos, oportunamente de la presente resolución y por el término de ley. IV) en cuanto a los autos RODRÍGUEZ JUAN CARLOS C/ MARIANO ENRIQUE PIGNATTA Y OTRO REIVINDICACIÓN" deberá estarse a lo oportunamente acordado en el Acuerdo debidamente homologado .- V) En cuanto a las costas debe estarse al acuerdo transaccional efectuado entre las partes.- Protocolícese, hágase saber y dese copia .- Firmado Dra. Susana Martínez Gavier Juez -

10 días - 18359 - s/c.